05 de junio del 2024

Señores
INGESIG ASESORES S.A.S
R/L Julián Ricardo Gómez
ALEX YAIR MINA ARROYO

Ref. Respuesta observaciones Convocatoria Pública MS-MIN-027-2024

Cordial saludo,

Respetuosamente y como corresponde al procedimiento, la entidad da respuesta a la observación manifestada al proceso de la referencia, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" nos permitimos manifestar lo siguiente:

Es de anotar que en los procesos de selección de mínima cuantía el único factor de selección es el menor precio, en consecuencia, la experiencia es un factor fundamental para selección del proponente idóneo.

OBSERVACIÓN I: "Formación Académica" De acuerdo al principio de pluralidad de oferentes y transparencia de Colombia Compra Eficiente muy respetuosamente le solicito a la entidad se acepte este profesional "Director de consultoría" con 15 años de experiencia ya que el monto de la consultoría no amerita un profesional con la experiencia requerida".

RPTA: la observación se considera parcialmente procedente se modificará mediante adenda con 20 años de experiencia.

OBSERVACIÓN II: "EXPERIENCIA GENERAL Solicitamos a la entidad para este numeral se acepten (02) Dos Contratos y vemos con preocupación porque la entidad exige que los contratos superen el doble del presupuesto oficial ya que en la experiencia General y especifica del oferente exigen esto mismo y pues ya se cumpliría, lo que hace ver que el proceso se está direccionando para algún oferente en especial por lo cual solicitamos a la entidad no se exija ningún valor en los contratos esto tratándose del tipo de contratación Mínima Cuantía"

RPTA: la observación se considera no procedente teniendo en cuenta que por la cuantía del proyecto se exige un nivel de complejidad acorde con la necesidad que requiere el proyecto a ejecutarse.

OBSERVACIÓN III: "EXPERIENCIA ESPECIFICA" Solicitamos a la entidad se acepte (01) un contrato y que al igual que el numeral anterior no se exija ningún valor específico en el contrato esto al tratarse del tipo de contratación Mínima Cuantía."

RPTA: la observación se considera, no procedente teniendo en cuenta el criterio resuelto en el punto anterior.

OBSERVACIÓN IV: "FORMACION ACADEMICA" Muy respetuosamente le solicitamos a la entidad que se acepte un profesional con (08) años de experiencia ya que en la estructuración del proceso dice Asesor y puesto que el Director debe tener mayor experiencia no entendemos porque la entidad está exigiendo los profesionales con esta experiencia

tan alta por lo cual solicitamos se acepte un profesional con (08) ocho años para el perfil "ASESOR EN CONSTRUCCION" y nos causa incertidumbre porque se requiere una especialización en "Gerencia de obras" y/o administración de empresas constructoras que nada tienen que ver con el objeto del contrato al tratarse de una consultoría en acueductos y no un contrato de obra por lo cual solicitamos a la entidad se acepte la especialización en Ingeniería Ambiental ya que hace parte del objeto a contratar"

RPTA: la observación se considera parcialmente procedente se disminuye la experiencia a 20 años y se modificara el perfil mediante adenda.

OBSERVACIÓN V: "EXPERIENCIA GENERAL" Solicitamos a la entidad muy respetuosamente aclare porque en este profesional se requieren contratos en Obra y no en consultoría que es el objeto del contrato por lo cual vemos como oferentes un direccionamiento para un oferente en especial por lo cual solicitamos se cambie la experiencia requerida en (02) Dos contratos en consultoría en acueductos y que no requieran ningún valor en específico ya que se tratan de contratos del personal mínimo requerido y no del oferente ya sea persona natural o persona jurídica"

RPTA: la observación se considera procedente y se permitirá experiencia en obra y/o consultoría para permitir pluralidad de oferentes se modificará mediante adenda. En cuanto a los contratos la observación no es procedente debido a que el valor de los contratos representa la complejidad del proyecto Y lo que se busca es que tenga experiencia en proyectos con igual o mayor complejidad del que se pretende desarrollar con el contrato.

OBSERVACIÓN VI: ""EXPERIENCIA ESPECIFICA" Solicitamos a la entidad muy respetuosamente aclare porque en este profesional se requieren contratos en Obra y no en consultoría que es el objeto del contrato por lo cual vemos como oferentes un direccionamiento para un oferente en especial por lo cual solicitamos se acepte la experiencia requerida en (02) Dos contratos en consultoría en acueductos y que no requieran ningún valor en específico ya que se tratan de contratos del personal mínimo requerido y no del oferente ya sea persona natural o persona jurídica."

RPTA: la observación se considera procedente y se permitirá experiencia en obra y/o consultoría para permitir pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN VII: "Solicito a la entidad nos aclare porque en este proceso no se requirió un Topógrafo ya que en el presupuesto se le da un valor económico significativo al componente Topográfico y no lo requirieron como profesional mínimo e hicieron énfasis en un asesor en Construcción solicitando contratos de obra que en nada tienen que ver con el objeto contractual de este proceso ya que es una consultoría dejando muchas interrogantes de un posible direccionamiento para un oferente en específico al no seguir los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en su principio de Transparencia y pluralidad.

RPTA: Es de anotar que el municipio solicita el personal mínimo, pero el oferente tiene la obligación de disponer con todo el personal y profesionales necesarios para ejecutar el proyecto, tan solo no serán evaluados en el proceso contractual para permitir mayor pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN VIII: "para el cargo de Asesor en Construcción. En relación con los requisitos establecidos para este puesto, se ha solicitado que el candidato posea un posgrado en Gerencia de Obras y/o Administración de Empresas Constructoras. Considerando la necesidad de contar con un perfil profesional que garantice el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto, propongo ampliar los requisitos académicos para incluir también

la Gerencia de Proyectos. La Gerencia de proyectos es una disciplina fundamental en el ámbito de la consultoría y construcción, ya que proporciona las herramientas necesarias para planificar, ejecutar y controlar proyectos de manera eficiente. El cual cuenta con un nivel de estudio exigente y capaz de cumplir con las actividades asignadas en el proyecto.

En conclusión, ampliar el requisito de posgrado a Gerencia de proyectos fortalecerá el perfil del candidato y contribuirá al éxito de los proyectos. Agradezco su atención y quedo a disposición para ampliar cualquier detalle adicional.

RPTA: la observación se considera procedente y se modificara mediante adenda.

original firmado
HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
CARGO: Alcalde Municipal de sora Boyacá

original firmado
JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME
CARGO: Secretario De Planeación